

© MTRA. MARÍA DEL  
PILAR MARTÍNEZ Y  
MENCHACA

- Doctoranda en Ciencias del Lenguaje en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Maestra en Ciencias del Lenguaje por la BUAP.
- Desde 2015 es profesora de tiempo parcial en el Programa de Primera Lengua, adscrito al Departamento de Letras y Humanidades de la Universidad de las Américas Puebla.

# SALUD REPRODUCTIVA

y equilibrio con la vida doméstica para la igualdad de género

Las mujeres aportan de manera significativa a las organizaciones donde participan. Además de su fuerza de trabajo, se distinguen por cualidades como puntualidad, sentido de responsabilidad, atención al detalle y alto enfoque en las tareas que tengan asignadas. Tienen deseos de avanzar hacia niveles más altos dentro de sus organizaciones, sin que ello suponga poner en riesgo su vida familiar y bienestar. Por otro lado, complementan su jornada laboral con trabajo no remunerado, en muchos casos tienen bajo su cuidado a menores y padres de edad avanzada, y se ocupan de la limpieza y la preparación de alimentos. Se estima que las mujeres realizan 16,000 millones de horas de trabajo de cuidados sin remuneración cada día. La Organización Internacional del Trabajo señala que, de ser valoradas, las labores de cuidado representarían la décima parte de la producción económica mundial.



En el escenario actual, las políticas de paridad salarial, así como las posibilidades de que las mujeres alcancen puestos directivos, serían más efectivas si estuviesen acompañadas del cuidado a la salud de las mujeres como derecho fundamental, así como a su bienestar cotidiano. Por consiguiente, las iniciativas de igualdad propuestas desde un liderazgo innovador deberían partir de dos aspectos fundamentales: la creación de puestos de trabajo flexibles con la vida doméstica y la atención a las necesidades de salud sexual y reproductiva.

Por una parte, la meta 5.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible que postula la Organización de las Naciones Unidas se orienta hacia la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, por lo que busca «reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia» (ONU, s. f.). Respecto a las políticas laborales, el establecimiento del teletrabajo a partir de la pandemia abrió la puerta hacia una posible compaginación de la vida doméstica con el trabajo, siempre y cuando las organizaciones no establezcan jornadas excesivas y se acuerde una repartición equitativa de la carga de cuidados con los miembros de la familia.

Por otra parte, la meta 5.6 tiene como fin «asegurar el acceso a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos» (ONU, s. f.). La vida reproductiva de la mujer no se reduce al embarazo, el posparto y la lactancia —eventos clave para los cuales ya existen políticas conocidas—, también se debe tener presente que la mitad de la población femenina sufre dismenorrea; es decir, dolor incapacitante durante los periodos menstruales. Dicha condición se agrava cuando existe, además, un diagnóstico de endometriosis, condición crónica que se presenta aproximadamente en 7 millones de mexicanas.

En febrero de 2023 se propusieron reformas a la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado para otorgar dos días al mes con goce de sueldo a las mujeres y personas menstruantes que padezcan dismenorrea. Esta iniciativa nacional incluye un día al año para que las trabajadoras acudan a realizarse estudios de detección oportuna de cáncer de mama y virus del papiloma humano (VPH). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, en 2022 se presentaron 23,790 casos nuevos de cáncer de mama en la población mayor de 20 años. Con las políticas antes mencionadas, se intenta replicar la legislación

en apoyo a la salud sexual y reproductiva ya existente en países como España, China, Japón, Indonesia, Corea del Sur y Taiwán. No obstante, la condición es que las mujeres presenten una valoración médica que certifique la necesidad de este apoyo.

En suma, serán destacadas aquellas organizaciones que hagan efectivas las políticas de salud reproductiva para las mujeres y flexibilicen la carga laboral. Si una mujer tiene garantizado el derecho a la salud reproductiva, como pilar de su bienestar general, y al mismo tiempo alcanza el mayor equilibrio posible en su vida doméstica, se encontrará en condiciones óptimas para desplegar sus mejores cualidades en el universo laboral. **C**



**La vida reproductiva de la mujer no se reduce al embarazo, el posparto y la lactancia —eventos clave para los cuales ya existen políticas conocidas—, también se debe tener presente que la mitad de la población femenina sufre dismenorrea; es decir, dolor incapacitante durante los periodos menstruales.**

#### REFERENCIAS

- ONU. (s. f.). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>